

LINEAMIENTOS PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Vigencia 2027



Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Septiembre de 2026

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2027

1. Marco normativo para la formulación del presupuesto 2027

La formulación del presupuesto institucional para la vigencia 2027 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se realiza en un marco jurídico y normativo riguroso, que garantiza la legalidad, autonomía y eficiencia en la gestión de los recursos públicos y propios. Este proceso se encuentra sustentado en un conjunto de normas nacionales, sectoriales e internas que orientan tanto la planeación financiera como la ejecución y control presupuestal.

Con el fin de orientar adecuadamente el proceso de formulación presupuestal, se presenta la siguiente matriz normativa, la cual integra las principales disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e institucionales que regulan la gestión presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Este instrumento permite asegurar que la elaboración del presupuesto se realice en concordancia con el marco normativo vigente, promoviendo el equilibrio entre la autonomía universitaria y el cumplimiento de los principios de responsabilidad fiscal, sostenibilidad financiera, disciplina presupuestal y eficiencia en el uso de los recursos públicos, en armonía con las directrices definidas para el Presupuesto General de la Nación.

La matriz busca, además, consolidar un panorama claro y estructurado de las normativas vigentes que inciden directamente en la construcción de un presupuesto coherente, transparente y ajustado a las necesidades y objetivos institucionales para el año 2027 .

Norma / Documento	Tipo	Contenido / Enfoque	Aplicación en la formulación presupuestal 2027
Constitución Política de Colombia – Artículo 69	Legal Constitucional	Establece autonomía universitaria	Fundamenta la autonomía financiera y administrativa en la formulación del presupuesto.
Ley 30 de 1992 – Artículos 28 y 29	Ley Nacional	Autonomía de las IES en gestión financiera y administrativa	Define límites y alcances en manejo de recursos, ingresos propios y gastos.
Ley 2155 de 2021	Ley Nacional	Medidas fiscales para la sostenibilidad financiera, la austeridad, eficiencia del gasto público y el	Define lineamientos para optimizar recursos, restringir gastos innecesarios.

		fortalecimiento de la inversión social.	
Ley 2568 de 2026	Ley Nacional	Modificar los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992	Modifica el parámetro por el cual el Estado incrementa los presupuestos anuales de las IES públicas. Se hará con base en el ICES
Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Sector Educación)	Decreto Reglamentario	Reglamenta planeación, presupuesto y control en educación	Guía la estructuración, seguimiento y control del presupuesto.
Decreto 0618 del 17 de junio de 2026	Decreto Reglamentario	Plan de Austeridad del Gasto 2026	Define lineamientos para optimizar recursos, restringir gastos innecesarios.
Circular Externa 011 de 2026	Circular	Directrices de programación PGN 2027 y cierre 2026	Establece criterios de austeridad, control de rezagos y cumplimiento estricto de anualidad
Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023 (Contraloría)	Resolución	Catálogo integrado de clasificación presupuestal versión 5.0	Obligatoria para codificación correcta de partidas presupuestales.
Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General y sus modificaciones	Acuerdo Institucional	Normas generales de la universidad	Contexto normativo general para gestión administrativa.
Acuerdo 006 de 2022 – Modernización administrativa y sus modificaciones	Acuerdo Institucional	Estructura orgánica y planta administrativa	Impacta directamente en gastos de personal y recursos humanos.
Acuerdo 041 de 2022 – Estatuto Financiero y Presupuestal	Acuerdo Institucional	Normas internas sobre gestión presupuestal y financiera	Marco normativo para planificación, ejecución y control del presupuesto.
Resolución 021 de 2023 – Acreditación en Alta Calidad	Resolución Institucional	Condiciones para mantener calidad educativa	Necesita recursos para cumplir estándares y planes de mejora.
Acuerdo 050 de 2023 – Plan de Mejoramiento Institucional	Acuerdo Institucional	Prioridades de mejora y	Impacta en asignación presupuestal para

		proyectos específicos	inversiones y acciones.
Acuerdo 069 de 2023 – Derechos pecuniarios	Acuerdo Institucional	Normas sobre cobro de matrículas y otros derechos	Incide en la estimación de ingresos propios del presupuesto.
Acuerdo 070 de 2023 – Estrategias de descuentos en matrícula	Acuerdo Institucional	Política de descuentos para matrículas desde 2024	Afecta la estimación realista de recaudo por matrículas.
Acuerdos 078 de 2025 - Presupuesto aprobado 2026. 03, 018, 045, 046 y 047 – modificaciones al presupuesto 2026	Acuerdo Institucional	Presupuesto vigente 2026, base para proyecciones	Referente para comparación y ajustes en proyección 2027.
Acuerdo 027 de 2025 – Plan de Desarrollo Institucional 2025-2029	Acuerdo Institucional	Define visión, misión y prioridades institucionales	Orienta asignación de recursos hacia proyectos y objetivos estratégicos.

2. Principios para la formulación del presupuesto 2027

Los principios que a continuación se presentan constituyen el marco rector que regirá la formulación del presupuesto institucional para la vigencia 2026 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Estos principios, establecidos en el artículo 8 del Acuerdo No. 041 de 2022, garantizan que el proceso presupuestal se desarrolle en cumplimiento de los lineamientos legales, con autonomía, eficiencia, transparencia y coherencia con los planes estratégicos institucionales. Su aplicación es fundamental para asegurar una gestión financiera responsable y alineada con los objetivos misionales de la Universidad, así como para responder adecuadamente a las directrices de austeridad y buen uso de los recursos públicos:

- a. **Anualidad.** El año fiscal comprende desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. Posterior al 31 de diciembre, no se podrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que culmina, y los saldos no comprometidos caducarán sin excepción, salvo que se trate de recursos sujetos a regímenes presupuestales especiales, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones específicas correspondientes.
- b. **Planificación.** El Presupuesto Anual deberá estar alineado con los contenidos y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Financiero adoptados por la Universidad.
- c. **Universalidad.** El presupuesto debe reflejar la totalidad de los gastos previstos para la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar

gastos o erogaciones con cargo a recursos no contemplados en el presupuesto anual aprobado, ni transferir créditos que no estén debidamente autorizados.

- d. **Programación Integral.** La programación presupuestal deberá contemplar de manera simultánea los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, las funciones misionales asignadas y el adecuado funcionamiento de la Universidad.
- e. **Especialización.** Las operaciones presupuestales deberán estar estrictamente vinculadas al objeto, funciones misionales y funcionamiento de la Universidad, ejecutándose conforme al fin para el cual fueron programadas y aprobadas en cada vigencia y para cada nivel presupuestal.
- f. **Legalidad.** Solo podrán incluirse en el presupuesto ingresos y gastos que cuenten con la debida autorización conforme a la normativa legal, reglamentaria vigente o por providencias judiciales ejecutoriadas.
- g. **Equilibrio presupuestal.** El presupuesto anual debe contemplar una estimación coherente de ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda), garantizando que los ingresos previstos sean suficientes para financiar los gastos proyectados.
- h. **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto, así como los bienes y derechos patrimoniales de la Universidad. Los funcionarios competentes deberán gestionar oportunamente el pago de sentencias en contra de la Institución, respetando los derechos reconocidos a terceros.
- i. **Unidad de Caja.** Los recursos recaudados deberán consolidarse para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas, salvo excepciones previstas en la ley o en el reglamento institucional.
- j. **Proyección Presupuestal.** En el proceso de programación debe contemplarse la proyección futura de recursos para proyectos y programas cuya ejecución se extienda por más de una vigencia fiscal, garantizando su continuidad hasta su culminación.
- k. **Flexibilidad.** El presupuesto debe ser adaptable a las condiciones internas y externas cambiantes, atendiendo las prioridades institucionales de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, y ajustándose a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Financiero.
- l. **Participación.** Todas las dependencias de la Universidad, en sus diferentes niveles, deberán participar de manera coordinada y conjunta en los procesos de planeación, formulación, ejecución y seguimiento presupuestal, conforme a lo establecido en el régimen vigente y los lineamientos emitidos por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional o su entidad equivalente.

3. Marco institucional

Para la formulación del presupuesto correspondiente a la vigencia 2027, se adopta como marco de referencia el conjunto de instrumentos estratégicos que orientan el direccionamiento institucional, en concordancia con la normativa vigente y las dinámicas

del sector de la educación superior. Particularmente, se consideran los siguientes elementos:

Plan de Desarrollo Institucional 2025–2029

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2025–2029, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 027 del 6 de junio de 2025, constituye la hoja de ruta estratégica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el quinquenio. Este documento establece las metas, apuestas institucionales y líneas de acción que orientan la gestión universitaria, así como los lineamientos para la asignación de recursos en función de las prioridades definidas.

Un componente fundamental del PDI es el Plan Plurianual de Inversiones 2025–2029 (Capítulo 3), el cual detalla la estrategia de financiamiento para la ejecución de los objetivos institucionales. En este se establecen los montos anuales de inversión, las fuentes de financiación previstas y los mecanismos de distribución de recursos a lo largo del periodo. Asimismo, incorpora indicadores de seguimiento para evaluar el avance en la implementación del PDI y el cumplimiento de las metas trazadas.

Plan Plurianual de Inversiones 2025–2029

El Plan Plurianual de Inversiones define tres escenarios financieros (conservador, moderado y optimista), contruidos con base en el análisis de tendencias del sector de la educación superior en Colombia y en los resultados del estudio sectorial elaborado como insumo técnico para la formulación del PDI. Dichos escenarios permiten anticipar y gestionar riesgos asociados a la disponibilidad de recursos, así como planificar la expansión y sostenibilidad institucional de manera estratégica.

Las principales tendencias sectoriales identificadas incluyen:

- Presión sobre la sostenibilidad financiera, ante un entorno económico dinámico y fuentes de financiación limitadas.
- Aceleración de la transformación digital, impulsada por la pandemia, con una creciente demanda de programas virtuales e híbridos, que exige inversión en infraestructura tecnológica y formación docente.
- Fortalecimiento de la internacionalización, mediante convenios, movilidad académica y programas con reconocimiento global, como estrategia para mejorar la calidad y competitividad.
- Impulso a la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, como factores clave para la relevancia institucional y el aporte al desarrollo nacional.
- Compromiso con la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social, integradas en los procesos académicos y operativos.

- Adaptación a nuevas formas de aprendizaje, orientadas por metodologías activas y tecnologías emergentes.
- Incremento de la competencia en el sector educativo, lo cual obliga a consolidar una oferta académica pertinente y diferenciada.

Implicaciones para la Formulación Presupuestal 2027

El Plan Plurianual de Inversiones establece el marco estratégico que debe guiar la formulación del presupuesto para 2027. En este contexto, la sostenibilidad financiera de la Universidad dependerá del equilibrio entre los recursos transferidos por el Estado y la capacidad institucional para generar ingresos propios.

Aunque las transferencias nacionales (particularmente aquellas derivadas de la política de gratuidad y de esquemas condicionados al desempeño) representan avances importantes, no sustituyen la necesidad de fortalecer las fuentes internas de autofinanciamiento. En este sentido, se proyectan tres escenarios en materia de ingresos propios:

- Escenario conservador (crecimiento del 3%): asegura estabilidad, pero refleja una actitud pasiva frente al entorno.
- Escenario moderado (crecimiento del 5%): representa una evolución progresiva, en línea con los objetivos institucionales.
- Escenario optimista (crecimiento del 8%): requiere una Universidad proactiva, con capacidad para diversificar su portafolio académico, consolidar alianzas estratégicas, expandir la virtualización y ampliar su base de servicios.

Paralelamente, la proyección de los recursos de origen estatal depende de variables macroeconómicas y de las decisiones de política pública definidas a nivel nacional, sobre los cuales la institución tiene influencia limitada. En este contexto, se considera posible un crecimiento anual del 7%, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la actual reforma a los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 (Ley 2568 de 2026).

Este análisis resalta la importancia de adoptar un modelo de gestión dual, que combine una postura receptiva frente a oportunidades del entorno, con una actitud proactiva enfocada en la generación autónoma de ingresos. Esto permitirá diversificar riesgos, fortalecer la autonomía financiera y aumentar la resiliencia institucional.

Enfoque de Planeación Financiera

La planeación financiera para la vigencia 2027 debe estructurarse bajo un enfoque estratégico, flexible y prospectivo, que permita anticipar riesgos, aprovechar oportunidades y asegurar la sostenibilidad institucional en el corto, mediano y largo plazo. Este enfoque debe articularse con los lineamientos definidos en el Plan Plurianual de Inversiones 2025–

2029, el cual propone tres escenarios proyectivos (conservador, moderado y optimista) que funcionan como herramientas de navegación ante la incertidumbre del entorno económico, político y sectorial.

El uso de escenarios permite simular diferentes contextos de disponibilidad de recursos y demanda institucional, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones fundamentadas y adaptativas. Este enfoque reconoce que la Universidad se desenvuelve en un entorno volátil, incierto, complejo y ambiguo (entorno VUCA), por lo cual se requiere una planeación financiera que no dependa exclusivamente de variables incontrolables, como las asignaciones estatales, sino que también promueva capacidades internas de generación y gestión de recursos.

En la formulación del presupuesto 2027, se recomienda:

- Adoptar el escenario conservador como umbral mínimo de sostenibilidad financiera, garantizando la operación institucional sin poner en riesgo las funciones sustantivas.
- Utilizar el escenario moderado como escenario base de planeación, articulando las metas del PDI con una asignación eficiente de recursos.
- Incorporar elementos del escenario optimista como horizonte estratégico, estableciendo metas graduales de expansión y crecimiento institucional.
- Implementar mecanismos de monitoreo financiero, que permitan ajustar la ejecución presupuestal según la evolución del contexto y el comportamiento de las fuentes de financiación.
- Fortalecer la articulación entre planeación académica y financiera, asegurando la coherencia entre los proyectos institucionales y la disponibilidad real de recursos.

a. Etapas de la Programación Presupuestal



b. Parámetros para la formulación del presupuesto

Para la formulación del proyecto de presupuesto de la vigencia correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027, se definieron los parámetros, descritos en la siguiente tabla:

Tabla 1. Parámetros presupuesto 2027

Conceptos	Parámetros	% o valor
INGRESOS		
Recursos propios: Derechos de matrícula	Variación del IPC 2026 anualizado esperado + pp (5,8% + 1,5% = 7,3%)	7,3%
Recursos propios: otros derechos pecuniarios	Variación del IPC 2026 anualizado esperado + pp* (5,8% + 1,5% = 7,3%)	7,3%
Recursos de la Nación	Variación del IPC 2026 anualizado esperado (Proyección Presupuesto General de la Nación -PGN 2027)	5,8%
Rendimientos financieros	Tasa de Mercado (DTF 90 días), semana del 07/09/2026 al 13/09/2026 (**)	10,05 % E.A.
GASTOS FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS PERSONALES		
• Docentes de planta	Variación del IPC 2026 anualizado esperado + pp + Ppa (5,8% + 1,5% = 7,3%) + Ppa	7,3% + Ppa
• Docentes ocasionales	(Variación del IPC 2026 anualizado esperado + pp (5,8% + 1,5% = 7,3%))	7,3%
• Administrativos y otras vinculaciones	Variación del IPC 2026 anualizado esperado + pp (5,8% + 1,5% = 7,3%)	7,3%
Gastos Generales	Variación del IPC 2026 anualizado esperado (Proyección PGN 2027)	5,8%
Inversión (Proyectos de Inversión)	Variación del IPC 2026 anualizado esperado. (Proyección PGN 2027)	5,8%
TRM – USD	Tasa de cambio promedio esperada al cierre de 2026	\$3.880

Fuente: Supuestos macroeconómicos para la proyección del Presupuesto General de la Nación 2027.

Ppa: Puntos por producción académica

pp: Puntos porcentuales, que corresponde a la variación del PIB real esperada para 2026.

(*) La variación del IPC 2026 anualizado esperado (5,8%) más 1,5 puntos porcentuales de crecimiento real esperado.

(**) Fuente: Cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (<https://suameca.banrep.gov.co/indicadores-economicos-del-dia/#/>). Información extraída el 09/09/2026.

Nota: Para las vinculaciones correspondientes de los docentes ocasionales del año 2027, se toma como base un incremento del 5,80% según variación del IPC 2026 anualizado esperado del Presupuesto General de la Nación 2026, más 1,5 puntos porcentuales.

c. Consideraciones para los cálculos del presupuesto.

- Es importante tener en cuenta los nuevos programas, los nuevos lugares de desarrollo y la recategorización de los docentes.
- Los rubros de Docentes de Planta y Personal Administrativo (Acuerdo 006 de 2022), se proyectan teniendo en cuenta la totalidad de los cargos aprobados y que no se encuentren vacantes. Adicionalmente, se debe tener en cuenta el Plan de Formalización Laboral 2026-2028 de la universidad formulado en consideración a las disposiciones del Decreto 391 de 2025, para la vinculación progresiva y meritocrática del personal transitorio con vocación de permanencia.
- Se articulará el presupuesto general de la Universidad con los planes de mejoramiento derivados de los resultados de autoevaluación.

Nota: Para efectos del cálculo del presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, proyectado para la vigencia 2027, se tomarán, además de los supuestos macroeconómicos de la proyección del Presupuesto General de la Nación 2027, las últimas proyecciones económicas y encuestas realizadas por el Banco de la República publicadas hasta el 09 de septiembre de 2026.

d. Cronograma de actividades

El cronograma de actividades para la formulación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2027, se relaciona en el anexo No. 1 del presente documento.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

Vo. Bo. Vicerrectoría Administrativa y Financiera (en reunión del 18 de septiembre de 2026)

Vo. Bo. Vicerrectoría Académica (en reunión del 18 de septiembre de 2026)

Vo. Bo. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión (en reunión del 18 de septiembre de 2026)

Elaboró: Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

Anexo 1: Cronograma de actividades para la formulación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2027

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR / MES	Septiembre					Octubre					Noviembre					Diciembre			PARTICIPANTES	SITIO DE REUNIÓN / PARTICIPACIÓN
PPTO AcPI: 1	Definir lineamientos para la formulación del Anteproyecto de presupuesto. Revisar y establecer en coordinación con la Subdirección Financiera, los lineamientos para la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional.			14-sep.																Equipo de trabajo para la Formulación Presupuesto 2027: Jefe Oficina Planeación y Desarrollo Institucional, Subdirectora Financiera.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPI: 2	Presentar la propuesta de lineamientos Presentar a la Rectoría, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación, innovación y extensión la propuesta de lineamientos y cronograma de actividades para la formulación del presupuesto de la siguiente vigencia para su aprobación.				18-sep.															Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el Vicerrector Académico y con el Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión; Equipo de trabajo para la Formulación Presupuesto 2027.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPI: 3	Envío para publicación en página web de lineamientos y cronograma para la preparación y elaboración del presupuesto vigencia 2027.				21-sep.															Profesional designado - Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.	Mesa de Ayuda
PPTO AcPI: 4	Reunión con Jefes de Oficina, Subdirectores, Decanos, Directores de programas y Profesionales designados por las dependencias, para socializar los lineamientos, el cronograma para la formulación del presupuesto 2027 y los criterios para priorización de las necesidades. Jornada de capacitación diligenciamiento formatos.				22-sep.															Jefes de Oficina, Subdirectores, Decanos, Directores de programas y Profesionales designados por las dependencias y equipo de trabajo para la formulación Presupuesto 2027.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPI: 5	Elaboración de prenomina proyectada 2027 y envío a la Subdirección de Talento Humano.				23-sep.				16-oct.											Vicerrector Académico y Decanos	No Aplica
PPTO AcPI: 6	Identificación de necesidades y diligenciamiento de formatos según los lineamientos establecidos para la preparación del presupuesto 2027, por parte de las Dependencias Académicas y Administrativas, con el acompañamiento y asesoría de profesionales de la Oficina de Planeación y la Subdirección Financiera, designados.				23-sep.			8-oct.												Vicerrector Académico, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión, Secretaría General, Decanos, Jefes de Oficinas, Subdirectores, Profesionales Responsables de Áreas, Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	No Aplica

Anexo 1: Cronograma de actividades para la formulación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2027

PPTO AcPI: 7	Espacio de participación a través de la página Web para presentación de propuestas y priorización de gastos por parte de los estamentos. (Formulario de registro en línea con Encuesta de necesidades a la comunidad universitaria)					25-sep.			6-oct.										Comunidad Universitaria.	Sitio web institucional
PPTO AcPI: 8	Fecha límite para envío (en medio digital) de los formatos diligenciados para la preparación del presupuesto 2027, por parte de las Dependencias Académicas y Administrativas a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.								8-oct.										Vicerrector Académica, Vicerrectora Administrativa y Financiera, Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión, Secretaría General, Decanos, Jefes de Oficinas, Subdirectores, Profesionales Responsables de Áreas, Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Correo electrónico institucional
PPTO AcPI: 9	Envío del consolidado de la información (presupuestos de ingresos y gastos) por parte de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional a las dependencias académicas y administrativas para su retroalimentación.											23-oct.							Oficina Planeación y Desarrollo institucional.	Correo electrónico institucional
PPTO AcPI: 10	Envío por parte de las dependencias académicas y administrativas del consolidado de información (presupuestos de ingresos y gastos) con sus observaciones.										28-oct.								Vicerrectorías, Jefaturas, Subdirecciones y Profesionales Responsables designados por las Dependencias.	Correo electrónico institucional
PPTO AcPI: 11	Consolidación Anteproyecto de Presupuesto Vigencia 2027.										28-oct.	6-nov.							Equipo de trabajo para la Formulación Presupuesto 2027.	No Aplica
PPTO AcPI: 12	Presentación a directivos del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2027												10-nov.						Rectoría, Vicerrectorías, Jefatura de Planeación y Desarrollo Institucional y Subdirección Financiera y equipo de trabajo.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPI: 13	Presentación ante el Consejo Académico del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2027.												12-nov.						Miembros del Consejo de Académico, Jefe de Planeación y Desarrollo Institucional, Subdirectora Financiera.	Video Conferencia - Google Meet.

Anexo 1: Cronograma de actividades para la formulación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2027

PPTO AcPI: 14	Remisión a la Secretaría General del proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba el presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027".											12-nov.					Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y Subdirectora Financiera.	Correo electrónico institucional
PPTO AcPI: 15	Presentación ante el Consejo Superior Universitario de: • Proyecto de Presupuesto Vigencia 2027. • Proyecto de Acuerdo de presupuesto anual de caja con recursos propios. • Proyecto de Acuerdo de presupuesto anual de caja con recursos de la Nación.											G					Miembros Consejo Superior Universitario, Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y Subdirectora Financiera.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPI: 16	Realizar ajustes o incorporación de recomendaciones del Consejo Superior Universitario al Proyecto de Presupuesto Vigencia 2027.											20-nov.		30-nov.			Equipo de trabajo para la Formulación Presupuesto 2027.	No Aplica
PPTO AcPI: 17	Aprobación del Presupuesto Vigencia 2028 por parte del Consejo Superior Universitario, con la expedición del Acuerdo "Por el cual se aprueba el presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027".													3-dic.			Miembros Consejo Superior Universitario, Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y Subdirectora Financiera.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPI: 18	Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027".														11-dic.		Rectora, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y Subdirectora Financiera.	No Aplica
PPTO AcPI: 19	Publicación en página web institucional del Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027".															15-dic.	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, Subdirectora Financiera y Subdirector de Promoción y Comunicaciones.	Sitio web institucional.